



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 060-2024-CU-UNAP
Iquitos, 1 de julio de 2024**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 26 de febrero de 2024, que acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 066-2022-CU-UNAP, se resuelve aprobar la modificación de las denominaciones de 40 segundas especialidades profesionales y el Programa Académico de Educación Secundaria en idiomas extranjeros y sus menciones, en estricto cumplimiento del literal d) del artículo 31 de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, en lo que respecta a los programas de segunda especialidad según el detalle contenida en la parte resolutiva;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 049-2023-CU-UNAP, del 30 de marzo de 2023, se rectifica, con eficacia anticipada, los errores materiales involuntarios consignados en la Resolución del Consejo Universitario N° 066-2022-CU-UNAP, respecto a la denominación de los programas de segunda especialidad profesional y denominación de los títulos que otorga la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con sus omisiones de palabras en la denominación del programa, errores en los conectores y duplicidad de palabras en la denominación del título que se otorga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 019-2024-CU-UNAP, del 28 de febrero de 2024, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), donde se rectifica las denominaciones de las segundas especialidades que oferta la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según lo aprobado por el INEI y el CONAREN, dentro de la cuales, las precisiones contenidas en el numeral 2. que se detalle a continuación:

Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES

Que, teniendo en consideración el Oficio N° 00577-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-UDIU, suscrito por don Rolando Ruiz Llatance, ejecutivo (e) de la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), mediante el cual comunica al Secretario General de la UNAP, la consolidación y sistematización de la oferta educativa presentada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), respecto a los Programas de Segunda Especialidad Profesional, a través de la Facultad de Enfermería;

Que, como se puede apreciar en el oficio citado precedentemente, los programas han sido actualizados, así como las denominaciones del título correspondiente;

Que, en ese marco doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0615-2024-FE-UNAP, presentado el 26 de junio de 2024, dirigido a don Kadhira Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, solicita se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-FE-UNAP, de fecha 25 de junio de 2024, que resuelve rectificar la denominación de la segunda especialidad que oferta la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según lo aprobado por el INEI y el CONAREN, del siguiente programa:



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 060-2024-CU-UNAP

Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN **INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN **INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN **INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN **ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

Que, dicha rectificación se fundamenta en el error material involuntario ocasionado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2024-FE-UNAP, de fecha 21 de febrero de 2024, y por consiguiente en la Resolución del Consejo Universitario N° 019-2024-CU-UNAP, del 28 de febrero de 2024, debido a la omisión de la palabra "Enfermería" en lo que respecta a la denominación del título de segunda especialidad, debiendo decir: TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES (el subrayado es la omisión);

Que, en ese sentido, en el marco del acuerdo del Consejo Universitario de sesión ordinaria realizada el 26 de febrero de 2024, se emite el acto resolutorio de ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-FE-UNAP, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Facultad de Enfermería;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 019-2024-FE-UNAP, de fecha 25 de junio de 2024, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO: Rectificar la denominación de la segunda especialidad que oferta la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según lo aprobado por el INEI y el CONAREN, del siguiente programa:

Dice:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN **INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN **INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 060-2024-CU-UNAP

Debe decir:

Denominación del Programa de Segunda Especialidad:

- SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN **INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

Denominación del título de Segunda Especialidad:

- TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL **EN ENFERMERÍA EN INFECTOLOGÍA Y ENFERMEDADES TROPICALES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FE,DGA,DRAA,OPP,OCII,OAJ,OCI,UGT,Asunt.Acad.FE,Sunedu,SG,Archivo(2)
jevd.